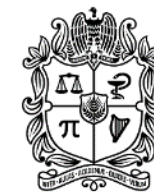


1. Información General del Documento	
Objetivo:	Implementar las políticas de Bienestar Universitario aprobadas, a través del uso de diferentes estrategias, para propender por la consolidación de un modelo Multisedes y la generación de una identidad del Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia, que permita una clara visualización en su acción y de esta forma lograr un mínimo común entre las sedes con la articulación de estas políticas.
Alcance:	Empieza con el diseño de las estrategias que permitirán la implementación de las políticas y finaliza con la elaboración de la retroalimentación. Aplica para nivel nacional.
Definiciones:	<p>1. Políticas de Bienestar Universitario: Documento que contiene la definición de los lineamientos, áreas, programas, estrategias, planes y proyectos del Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>2. Sistema de Bienestar Universitario: Esta basado en un trabajo sinérgico comprendido por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, las Direcciones de Bienestar de Sede y los Coordinadores de Bienestar de Sedes de Presencia Nacional.</p>
Documentos de Referencia:	<p><i>Internos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo No. 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario - Determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario. 2. Acuerdo No. 044 de 2009 Consejo Superior Universitario – Estatuto estudiantil en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia Universidad Nacional de Colombia. 3. Acuerdo No. 008 de 2008 Consejo Superior Universitario - Estatuto estudiantil Universidad Nacional de Colombia. 4. Acuerdo No. 011 de 2005 Consejo Superior Universitario – Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia. 5. Estudios e investigación de las Direcciones de Bienestar sobre el Bienestar Universitario 6. Políticas de Bienestar Universitario <p><i>Externos</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 30 de 1992 del Congreso de Colombia – Organiza el servicio público de la Educación Superior. Capítulo III: del Bienestar Universitario. 2. Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU – establece las políticas de Bienestar Universitario
Condiciones Generales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección Nacional de Bienestar Universitario es la responsable de establecer las directrices y estrategias de implementación de las políticas de Bienestar Universitario, de velar, acompañar y hacer un seguimiento a los procesos de implementación de las políticas de Sede.



2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Diseñar estrategias	De acuerdo con la política que se va a implementar, se procede a diseñar estrategias que permitan de acuerdo con las particularidades de la Sede, ponerla en marcha.	Director Asesores	Documento y/o publicación	N/A
2	Socializar estrategias	Una vez se han establecido las estrategias se procede a socializar con el responsable en cada Sede (Director de Sede, Coordinador de Sede, Coordinador de área o programas), las estrategias que se implementaran y las acciones puntuales a desarrollar.	Director Asesores	Acta Listados de asistencia	N/A
3	Acompañar la implementación	Se realizan reuniones con el equipo trabajo, que permita verificar la implementación, identificar dificultades que se presenten en el proceso y dar soluciones oportunas a las mismas.	Asesores	Acta Listados de Asistencia.	N/A
4	Realizar seguimiento y control	Se realiza un seguimiento y control a la fase de implementación de políticas.	Director Asesores	Informes	N/A

Macroproceso: Bienestar Universitario
Proceso: Bienestar Universitario
Implementación y evaluación de las políticas



5	Elaborar retroalimentación	Se realiza la propuesta que reúna las distintas visiones y análisis para que sirva de retroalimentación para la correcta toma de decisiones.	Director Asesores	Documento	N/A
---	----------------------------	--	-------------------	-----------	-----

Elaboró:	Karol Colmenares	Revisó:	Equipo de Gestión DNBU	Aprobó:	Martha Lucía Álzate Posada
Cargo:	Asesoras	Cargo:	Asesores	Cargo:	Directora Nacional de Bienestar Universitario
Fecha:	10 de febrero de 2010	Fecha:	15 de febrero de 2010	Fecha:	29 de enero de 2021